## Ley de 12 octubre de 1912

**Cantón.**— Elévase a este rango el vice-cantón Pazña y en vicecantones los asientos mineros Avicaya y Totoral, de la provincia Poopó, del Departamento de Oruro.

## ELIODORO VILLAZÓN, Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Erígese en cantón el vicecantón Pazña y en vicecantones los asientos mineros Avicaya y Totoral de la provincia de Poopó, del Departamento de Oruro.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 8 de octubre de 1912

BENEDICTO GOYTIA.

JULIO A. GUTIERREZ.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario.

> Juan 2º Alvarado, D.S.

Carlos Crespo, D.S

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.-- La Paz, a doce de octubre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZON.

Claudio Pinilla.